



BASES DE POSTULACIÓN

SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA PARA BUENAS PRÁCTICAS AUTOGESTIONADAS POR ORGANIZACIONES COMUNITARIAS LOCALES – AÑO 2025

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Monte Patria, en su compromiso con el fortalecimiento del tejido social y el fomento de la participación activa de las organizaciones comunitarias, convoca a postular a la Subvención Extraordinaria para la promoción y desarrollo de **buenas prácticas autogestionadas** que generen impacto positivo en la comunidad local.

Las presentes bases pretenden regular la presentación de proyectos para optar a Subvención Municipal, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades número 18.695, el Artículo 27 de la Ley de Organizaciones Comunitarias número 19.418 y la Ordenanza de Subvención Municipal 2025.

2. OBJETIVO: Fortalecer el trabajo de Organizaciones Sociales de Monte Patria que hayan desarrollado iniciativas autogestionadas, es decir, acciones impulsadas con recursos propios o apoyo mínimo externo, demostrando capacidad de organización, liderazgo comunitario y trabajo en red.

¿Qué se entiende por?

- **Autogestión:** Movilización de recursos propios de la organización o del territorio para enfrentar una problemática o desarrollar actividades, sin esperar soluciones externas.
- **Red Comunitaria:** Espacio de colaboración entre organizaciones y actores sociales del territorio, con liderazgo horizontal y comunicación activa, orientado a la búsqueda de soluciones creativas e innovadoras a problemas comunes.

Requisitos de las Iniciativas postulables

Las iniciativas postuladas deben:

- Ser **autogestionadas** (no considerando apoyo desde el municipio o fondos externos sino desde los propios vecinos del territorio).
- Contar con **trabajo en equipo** y definición de roles.

- Haber desarrollado un **plan de acción claro**, con metas y desafíos definidos.
- Mostrar evidencia de movilización de una **red comunitaria**.
- Tener impacto positivo en la comunidad.

3. ORGANIZACIONES POSTULANTES

Podrán postular:

- Juntas de vecinos
- Clubes deportivos
- Agrupaciones culturales
- Organizaciones funcionales y territoriales
- Asociaciones, corporaciones u otras entidades comunitarias sin fines de lucro reguladas por la ley 20.500.

Requisitos:

- Tener personalidad jurídica vigente
- Estar inscritas en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Monte Patria
- No tener rendiciones pendientes de subvenciones anteriores
- Estar inscritas en el registro de receptores públicos del estado Ley N°19.982
- Para este llamado de subvención especial no se excluye a organizaciones que hayan recibido subvenciones ordinarias, extraordinarias o fondeve 2025.
- No podrán ser postuladas iniciativas que hayan recibido reconocimiento como buena práctica en el proceso de distinción realizada en el 2024
- Es posible que una organización que haya recibido una distinción especial 2024, por buenas prácticas, pueda postular, siempre y cuando postule con una iniciativa distinta

4.- Categorías de postulación:

Las Iniciativas a postular en el presente llamado deberán ser acciones que se hayan realizado de manera autogestionada, entre enero del 2024 y junio del 2025, ya sean iniciativas nuevas o de continuidad de procesos de años anteriores. Las iniciativas podrán ser de los siguientes ámbitos:

-Categoría de desarrollo territorial: Se considera aquí iniciativas que hayan estado orientadas a resolver un déficit o problema en la comunidad local, que haya incluido la movilización de vecinos y vecinas para el desarrollo de acciones que permitieran reunir los recursos necesarios para darle solución. Dentro de ellas mejoramientos de infraestructura, construcción de espacio o mejoramiento de los existentes (ejemplo áreas verdes u otros) equipamientos comunitarios.

-Categoría fomento del deporte: Se consideran iniciativas autogestionadas en favor de la promoción del deporte en la comunidad, ya sea con la gestión de actividades de alto impacto o desarrollo de infraestructura y/o equipamiento deportivo, donde la comunidad se

ha organizado directamente para el desarrollo de sus actividades, y de manera autogestionada.

-Categoría prevención y seguridad: Se consideran iniciativas autogestionadas por la comunidad, tendientes a disminuir la sensación de inseguridad, prevenir hechos delictuales o el consumo de drogas, o prepararse para enfrentar situaciones de emergencia, esto de manera autogestionada.

-Categoría medio ambiente y cuidado del agua: Se considerarán iniciativas autogestionadas por la comunidad, para el cuidado y protección del medio ambiente o recurso hídrico, igualmente donde se hayan organizado para fomentar la tenencia responsable de mascotas, dentro de ellas: limpieza de basurales, instalación de elementos para reciclaje, gestión de espacios o áreas verdes, campañas para el cuidado del agua, entre otras.

-Categoría desarrollo de la niñez y juventud: Se consideran iniciativas autogestionadas por la comunidad, que se hayan realizado para promover el desarrollo y la participación de niños, niñas y/o jóvenes, desarrollando acciones orientadas a este grupo etario y que además hayan tenido un alto impacto en el territorio.

-Categoría fomento productivo: Se consideran iniciativas autogestionadas, orientadas a la promoción de manera organizada del desarrollo económico local, dentro de ellas acciones de promoción turística, espacios de emprendimiento, cooperativas, entre otros.

-Categoría Inclusión: Se consideran iniciativas autogestionadas, orientadas a desarrollar procesos y espacios inclusivos y no discriminación.

-Categoría Promoción de la Cultura y la Identidad local: Se consideran iniciativas autogestionadas, orientadas al desarrollo de espacios para la promoción de la cultura, patrimonio e identidad local, pudiendo ser estas cuidado o mejoramiento de infraestructura, actividades, promoción, entre otras.

Las iniciativas a presentar pueden ser en cualquiera de las categorías acá indicadas, se seleccionarán las 10 mejores, del total de presentadas, independiente de la categoría a la cual postula, las cuales recibirán una subvención municipal de \$400.000 pesos, dinero que deberán invertir en el fortalecimiento de la iniciativa desarrollada u otra acción orientada a realizar reconocimiento de los vecinos participantes como una jornada de convivencia o compras de implementos destinados al desarrollo de la organización, u otra propuesta relacionada con el desarrollo de su comunidad (cultura, deporte, recreación, capacitación, entre otras)

5.- PRESENTACIÓN DE LAS BUENAS PRACTICAS DE AUTOGESTIÓN COMUNITARIA

5.1 Plazo de entrega de buenas prácticas

El plazo de entrega de postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde el día 8 de agosto del 2025 al 29 de agosto del 2025, debiendo ser entregadas en sobre cerrado en la oficina de partes municipal, hasta las 16:00 horas o bien enviadas al mail secretariadideco@mpatria.cl con copia a veronicazarate@mpatria.cl, hasta las 22:00 horas del 29 de agosto

5.2 Formalidades de presentación de postulaciones

La postulación deberá cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los siguientes documentos que a continuación se indican:

- a) Formulario de postulación del concurso y anexos firmados
- b) Adjuntar algunas fotografías que evidencien la coordinación, ejecución y termino de las actividades de buenas prácticas organizacionales a presentar.
- c) De contar con video, este podrá ser enviado al número de WhatsApp 569 99995242 o bien al mail secretariadideco@munimpatria.cl, indicando la organización remitente y señalando concurso buenas prácticas en organizaciones sociales, esto dentro del plazo del presente concurso de subvención
- d) Certificado de directiva vigente emitido por registro civil o secretaria municipal en el caso que se encuentre en proceso de renovación de directorio
- e) Cartola bancaria de la Institución donde aparece el nombre de la Institución y N° de cuenta, o documento similar que contenga los datos de la cuenta bancaria
- f) Fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), Tesorero (a) y Secretario (a).
- g) Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
- h) Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización, considerando al menos un aporte del 10%, especificando en qué consiste, esto debe coincidir con lo comprometido en el anexo.
- i) Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización, los cuales aceptan la postulación a este proceso
- j) Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización.
- k) Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos.
- l) Certificado de Receptores Públicos actualizado.
- m) 1 cotización por cada gasto respecto al destinado que dará a la subvención \$400.000

- n) Cuando el destino de la subvención que recibirá como aporte, este relacionado con la intervención de una infraestructura o espacio público, deberá acompañar se trate

de proyectos relacionados con recuperación de espacios públicos, o intervención de infraestructura deberá acompañarse **uno** de los siguientes documentos:

Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio..

Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

Copia de contrato de arrendamiento, en su caso, conjuntamente con la autorización notarial del propietario del inmueble que otorga su consentimiento a postular su propiedad.

Carta de Funcionamiento donde se indique que el tiempo que tiene en uso la infraestructura y la autorización para ese uso.

Toda información relativa a las bases de la presente convocatoria se encontrará disponible en la Dirección de Desarrollo Comunitario, en las Oficinas Municipales Territoriales y en la página web oficial del Municipio de Monte Patria. De igual manera, para las aclaraciones o consultas atinentes al concurso, hemos dispuesto del número +569 99995242 y del correo secretariadideco@mpatria.cl para efectuar diversas preguntas o consultas.

6 Envío de postulaciones

El envío de las postulaciones y la documentación deberá realizarse a través de la oficina de partes del Municipio hasta las 16:00 horas del día 29 de agosto o vía digital por el siguiente medio: remitidas al mail secretariadideco@mpatria.cl con copia a veronicazarate@mpatria.cl

7: ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

7.1 Acerca de la Comisión Evaluadora

Se establecerá una comisión evaluadora, integrada por Director (a) de Desarrollo Comunitario, Secretario Comunal de Planificación y Administradora Municipal, o quien designe el Alcalde, quienes evaluarán la postulación del concurso en un plazo no mayor a 7 días desde su presentación, para posteriormente presentar el listado de iniciativas seleccionadas para la adjudicación a Concejo Municipal, para la correspondiente aprobación final.

La comisión evaluadora podrá convocar igualmente a un espacio presencial donde las Organizaciones sociales presenten las iniciativas elegidas para la postulación y den cuenta de su desarrollo.

7.2 Admisibilidad de Postulaciones:

Serán consideradas admisibles aquellas iniciativas que presenten la totalidad de la documentación requerida en las presentes bases, conforme a lo establecido en el punto 3.2. Solo las iniciativas admisibles avanzarán a la etapa de evaluación y selección. Junto con la revisión documental, se verificará que la organización postulante se encuentre formalmente constituida y cuente con su directiva vigente.

El proceso de admisibilidad lo realizará los profesionales del departamento de organizaciones comunitarias de la Dideco.

7.3 Evaluación y Selección de Ganadores

Cerrado el proceso de admisibilidad, las postulaciones serán remitidas al equipo de evaluadores con el fin de que éste realice la evaluación y selección de la mejor práctica organizacional auto gestionada, en conformidad a los siguientes criterios y porcentajes, entregando documento suscrito con sus resultados:

La comisión evaluadora revisará cada una de las postulaciones admisibles presentadas, asignando puntajes a las diferentes experiencias presentadas, estableciendo puntajes conforme a la pauta de ponderación, siendo seleccionadas hasta 10 iniciativas.

En relación a los criterios de evaluación:

VARIABLE	INDICADOR	Puntaje	PONDERACIÓN
Formulación del problema	Presentación adecuada y fundada del problema, que debió enfrentar la organización	10	10%
Solución implementada	Presentación adecuada de la solución o soluciones que se	10	10%

	buscaron para abordar la problemática o necesidad en la comunidad		
Redes comunitarias	Cantidad de actores que han movilizado en el desarrollo de la iniciativa	10	20%
Autogestión	Valorización de la iniciativa realizada. Creatividad, innovación	10	20%
Impacto logrado	Valorización del impacto logrado en la comunidad, y si esta iniciativa es reconocida en su territorio	10	20%
Desarrollo íntegro del formulario y capacidad de sistematización de la iniciativa	Valoración del formulario presentado y del desarrollo cualitativo del mismo, donde se exponen claramente las ideas y se comprende íntegramente la iniciativa	10	10%
Sustentabilidad de la iniciativa	Posibilidad de la iniciativa de mantenerse en el tiempo o con utilidad futura.	10	10%

La comisión evaluadora, ponderará la información entregada, estableciendo calificación de 1 a 10, en cada indicador, obteniendo una nota final conforme a la evaluación.

La comisión evaluadora igualmente se reserva el derecho de requerir más información que permita verificar u observar directamente el desarrollo de la práctica o iniciativa postulada.

7.4 Publicación y comunicación de los resultados

Las iniciativas seleccionadas como buenas prácticas serán publicadas en la página web de la ilustre Municipalidad de Monte Patria (www.munimontepatria.cl), así como también en las redes sociales de los diversas unidades y departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Y se les convocará a recibir un reconocimiento a espacio de encuentro con Organizaciones sociales de la Comuna.

Por otro lado, de encontrar las iniciativas ganadoras como destacables o imitables en otras comunidades, el municipio se reserva el derecho de replicarla donde halle necesario.

8. Monto de subvención

Se entregará una subvención de \$400.000 pesos a iniciativas que resulten con los más altos puntajes, debiendo la organización en el formulario de presentación indicar el destino de los recursos

9. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las organizaciones beneficiadas deberán presentar una rendición detallada de los gastos, acompañada de boletas o facturas correspondientes, y un informe de ejecución del proyecto.

. Esto incluye el 10% del aporte propio.

Excediendo el monto de \$20.000 (veinte mil pesos) deberá rendirse con Factura, en un formato otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. De no efectuar la rendición del aporte propio la organización quedará excluida para la adjudicación de futuras subvenciones, sin perjuicio de las acciones legales que pudiera emprender el municipio contra sus representantes.

Las rendiciones de cuenta deberán realizarse en formulario especial elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, al cual deberá adjuntarse la documentación de control tributario (boletas de servicios, venta de bienes y/o facturas) en original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados.

Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas revisar el cumplimiento de los requisitos y emitir las observaciones pertinentes, elaborando informe de revisión de cuentas que será luego remitido a la Dirección de Control para su aprobación definitiva, la cual deberá formalizarse con la dictación de un decreto alcaldicio que la tenga por aprobada.

Como documentos de respaldo de los gastos solo se aceptarán boletas hasta \$20.000 o facturas manuales o electrónicas en original debidamente timbradas ante el Servicio de Impuestos Internos.

Las facturas deberán emitirse a nombre de la organización subvencionada, especificando en ellas el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con su firma y fecha de pago.

Si se incluyen boletas de honorarios en una rendición de cuentas, estas deben rendirse

por su monto sin retención de impuesto, adjuntando a dicho documento, cuando proceda, una copia del pago por impuesto correspondiente.

No se aceptarán para las rendiciones de cuentas los pagos efectuados con tarjeta.

El incumplimiento en la presentación de rendiciones de cuentas o reintegros de dineros solicitados por el Municipio por no haber sido utilizados como gastos de subvención, dará pie a que se desarrollen las acciones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes.

10. Del convenio: Una vez adjudicada la subvención de buenas prácticas la o las organizaciones beneficiarias deberán suscribir el respectivo convenio de transferencia y ejecución de la subvención, el cual deberá ser suscrito por el representante legal de la organización.

11. DISPOSICIONES FINALES

- La presentación de un proyecto no garantiza su financiamiento.
- La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar información adicional durante el proceso de evaluación.
- Toda situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

ANEXO 1: DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo _____, R.U.T _____

representante legal de la Organización _____,

R.U.T _____

con domicilio en: _____,

vengo a presentar la iniciativa realizada por nuestra organización al proceso de postulación de subvención extraordinaria de BUENAS PRÁCTICAS AUTOGESTIONADAS POR ORGANIZACIONES COMUNITARIAS LOCALES – AÑO 2025

Por medio de la presente nuestra organización acepta íntegramente las bases de postulación y doy mi consentimiento para que nuestra iniciativa sea promovida por medio de difusión en el territorio comunal.

Firma Representante Legal

Timbre de la Organización

ANEXO 2: CARTA DE RESPALDO DE OTRAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES DEL TERRITORIO

Yo _____, R.U.T. _____,
representante de _____,
vengo a dar mi respaldo y apoyar la iniciativa

postulada al Concurso Buenas Prácticas Organizaciones Sociales, por la
organización _____

_____, esto porque estoy en conocimiento y sé que
esta iniciativa ha contribuido positivamente en nuestro territorio. Al respecto mi testimonio:

Firma: _____

Timbre

ANEXO 3: FORMULARIO DE POSTULACION

I.- IDENTIFICACION

Nombre de la Iniciativa:
Nombre de la Organización postulante:
Categoría de la Iniciativa:
Nombre del Representante Legal:
R.U.T Representante Legal:
Número telefónico:
Email:
R.U.T Organización:
Banco y número cuenta bancaria de la organización:

II.- Desarrollo de la Iniciativa

Tiempo en meses de ejecución de la iniciativa:
Tiempo en fechas (desde cuándo y hasta cuando se desarrolló la iniciativa):
Problema central que abordó el desarrollo de la iniciativa:

Soluciones generadas para abordar el problema:

¿Cómo se organizaron para el desarrollo de la iniciativa?

¿Quién Lideró el desarrollo de la iniciativa?

Mencione organizaciones y/o actores relevantes que participaron en el desarrollo de la iniciativa:

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

Mencione a quienes beneficiaron con esta iniciativa:

De manera directa:

De manera indirecta:

Productos logrados con el desarrollo de esta iniciativa:

1.-

2.-

3.-

Principales obstáculos para el desarrollo de la iniciativa:

Principales facilitadores en el desarrollo de la iniciativa:

¿Cuál sería el impacto que esta iniciativa tubo en la comunidad?

¿Es posible mantener esta iniciativa en el tiempo? ¿ Qué acciones realizan para que esta iniciativa este vigente?

La Iniciativa ha tenido presencia en redes sociales o medios de difusión, ¿cómo? ¿ cuándo?, ¿ cuáles? , adjuntar evidencia

Costo total de la Iniciativa:

Mencione aquí los recursos principales utilizados en la iniciativa ya ejecutada		
Recursos Materiales	Recursos Humanos	Otros Recursos

Mencione como obtuvieron los recursos para financiar su iniciativa:

Otros aspectos relevantes respecto a innovación, creatividad o que usted nos quiera mencionar sobre su iniciativa y porqué esta debería ganar unos de los premios:

Describa acá el destino de los \$400,000 pesos de subvención extraordinaria, es decir:

() será utilizado para fortalecer la iniciativa de autogestión desarrollada

() Se utilizará en una nueva acción de la organización cual?

Detallar las acciones que realizará con los \$400.000 pesos entregados

Recursos en los que invertirá los \$400.000 pesos de subvención municipal

1.- Recurso Humano

Tipo de recurso	Valor hora	Valor total

2.- Materiales o insumos

Insumo o material	Cantidad	Monto Total

3.- Otros gastos

Insumo o material	Cantidad	Monto Total

El recurso de subvención municipal no podrá ser destinado para el pago de deudas o gastos operacionales de la organización.

Recuerde adjuntar la mayor evidencia para que el Jurado pueda evaluar adecuadamente su iniciativa obligatoria son:

-Fotografías

Se sugieren, además como documentos anexos:

-Video que muestre la iniciativa

-Alguna presentación digital power point, prezi u otra

-Link de redes sociales si tuvieron difusión

-Otras a criterio del postulante

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACION



ANEXO 4
(Compromiso aporte de al menos el 10%)

La Organización: _____ se compromete a un aporte del _____% para el proyecto _____

el cual consistirá en:

Aporte de \$ _____, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ _____

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): _____

Secretaria (o) _____

Tesorero (a) _____

